RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS

Número de expediente : CONTR 2020 0000383182. Título de expediente : Infraestructura hardware de salvaguardia. Descripción : Infraestructura hardware de salvaguardia, servicios de migración y servicios profesionales para la consolidación TIC de la Junta de Andalucía en dos centros de datos Activo-Activo.

Pregunta 1: ¿ Se pueden reutilizar drives de la librería SL3000 en la nueva infraestructura?

Respuesta 1:

No se admite la reutilización de los drives de la librería SL3000 en la nueva infraestructura.

Como se indica en el apartado "5.3.1 Migración de datos ubicados en soportes con destino a la Infraestructura para la larga retención de salvaguardia" del PPT:

"Para ejecutar dicho proceso de migración el adjudicatario podrá proponer cualquiera de las actuales librerías de cintas de los actuales dominios de backup así como cualquier librería de cintas presentada en oferta por el adjudicatario. En cualquier caso la decisión final siempre será del Director de Proyecto. "

Por tanto se pueden reutilizar los drives de la librería SL3000 de forma independiente si se quisieran trasladar a otra librería, pero tan solo para el cometido del servicio de migración de datos.

Pregunta 2: Cuando se especifica que la nueva librería ha de contar con dos drives capaces de leer cintas LT04, LT06 o LT07 ¿quiere decir que se ha de ofertar, teniendo en cuenta la compatibilidad hacia atrás de los drives?

- **Dos drives capaces de leer LT06 y LT04 y dos drives que lea LT07**
- **Un drive capaz de leer LT06 y LT04 y un drive que lea LT07**
- **Dos drives capaces de leer LT06 y LT04 y que se pueda utilizar dirves de LT08 que hay que ofertar para la lectura de cintas LT07**

Respuesta 2:

Como se especifica en el apartado "4.4 Infraestructura de Librería de Cintas":

"La librería de cintas debe poseer al menos dos drives que tengan la capacidad de leer cada una de las tecnologías que actualmente tenemos en los CTIs, es decir LT04, LT06 o LT07".

Esto implicaría que tanto el primer escenario, como el tercer escenario planteado en la pregunta, son situaciones en las que su cumple con el requisito anterior y por lo tanto son válidas. Si embargo el escenario 2 no cumple con este requisito y por lo tanto no es válido porque, por ejemplo, para la tecnología LT04 o LT06 tan solo habría un drive con capacidad de lectura y se exigen al menos dos.

Pregunta 3: En el caso de reutilizar la librería de cintas SL150 y dado que nos dispone de robótica redundada , ¿se puede reutilizar sólo para restauración de copias existentes o también para realizar la cuarta copia?

Respuesta 3:

Como se indica en el apartado "4.4 Infraestructura de Librería de cintas":

- Caso que se ofertara más de una Librería de cintas para este cometido, estas podrían ser ubicadas de forma distribuida entre ambos CTI, siendo siempre esta decisión en última instancia del Director del Proyecto.

- La infraestructura de Librería de cintas dispondrá de características de redundancia y de tolerancia a fallos. El fallo de cualquiera de los componentes de la infraestructura de Librería de cintas no debe impedir la realización de nuevas copias de seguridad ni impedir la restauración de datos que se hubiesen salvaguardado en la infraestructura. Como por ejemplo redundancia a nivel de fuentes de alimentación, redundancia robótica o a nivel de drives de las distintas tecnologías gestionadas.
- Deberá poseer al menos dos drives que tengan la capacidad de leer cada una de las tecnologías que actualmente tenemos en los CTIs, es decir LTO4, LTO6 o LTO7.
- Tener un mínimo de 12 drives de tecnología tipo LTO8 (o de tecnología superior, si ya hubiera disponible en el mercado a fecha de inicio de ejecución del proyecto).
- Tener un mínimos de 320 slots.

En conclusión, por si sola la librería SL150 no cumple con todos los requisitos. La infraestructura de librería de cintas podría estar compuesta en tal caso por más de una librería distinta, siempre y cuando en su conjunto cumplan con estos requisitos, y teniendo en cuenta que si existe más de una librería podrían estar ubicadas de forma distribuidas en ambos CPD sin que esto afecte a la realización de nuevas copias de seguridad ni impedir la restauración de datos que se hubiesen salvaguardado en la infraestructura.

Si es reutilizando la SL150, sin redundancia de la robótica, junto a otra librería añadida para completar la infraestructura hasta alcanzar requisitos mínimos, el requisito de redundancia se cumple siempre y cuando el diseño de la solución incluya el servicio de unificación de dominios, pues bajo un único dominio ambas librerías estarían gobernadas bajo un mismo Master_Server y cada librería podría ser respaldo de la otra aún estando en distinta ubicación. En el caso de no ofrecer el servicio de unificación de dominio, la infraestructura de librería de cintas tendría que tener todos sus componentes redundados en cada dominio, es decir, en cada CPD pues al estar gobernada por Master_Server distintos no podrían ser respaldo la una de la otra.

Aclarar que los requisitos mínimos relativos a los 320 slots disponibles, son para la nueva infraestructura de librerías de cintas con el cometido de realizar la cuarta copia, y que no computarán los slots que disponga una librería cuyo único cometido sea el de recuperación de imágenes actuales en tecnología LTO7, LTO6 o LTO4.

Pregunta 4: ¿Es requisito de obligado cumplimiento que la/s librerías de cintas dispongan de robótica redundada, excluyendo la librería de cintas, que tenga el propósito de hacer restauraciones de datos de las cintas magnéticas actuales de la Consejería, si fuera distinta de la Librería de cintas encargada de hacer la cuarta copia ?. Dado que se puede reutilizar la librería existente SL150 y que no ésta no dispone de robótica redundada, nos surge la duda. Escenarios:

1x nueva librería ¿se admite que no disponga de robótica redundante?

2 x nuevas librería ¿se admite que no disponga de robótica redundante?

Respuesta 4:

Se responde en la respuesta de la pregunta 3 de este mismo documento.

Pregunta 5: Para los componentes que se despliegan sobre MVs, entendemos que las suscripciones/licencias del S.O serán proporcionadas por la Consejería, ¿es correcto?

Respuesta 5:

Correcto. Tal y como se especifica en el apartado "4.5 Infraestructura para el Master_Server de Netbackup":

"En el caso de servidores virtuales estos recursos los proporcionará la Consejería con las infraestructuras de virtualización existentes en los CTIs en el momento de la ejecución del proyecto".

Entre los recursos indicados anteriormente a proporcionar por la Consejería, se incluyen las suscripciones/licencias del sistema operativo requerido para el Master_Server (Red Hat Enterprise Linux 7.x o superior).

Pregunta 6: ¿El cumplimiento del ENS nivel alto hace referencia sólo al servicio de custodia de cintas o es un requisito global para todos los servicios que ha de incluir el licitador?

Respuesta 6:

Se exige dos Certificados de Conformidad en el ENS para sistemas de información de categoría ALTA según lo establecido en el Anexo XXI de PCAP TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

La empresa adjudicataria deberá disponer de la Certificación de Conformidad en el ENS para sistemas de información de categoría ALTA, que versen sobre soluciones proporcionadas o servicios prestados por el operador del sector privado que estén relacionadas con las soluciones y servicios que son objeto de contratación del presente expediente, que se detallan en el apartado '2 Objeto del pliego' del PPT (según apartado VII.1 de la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, aprobada por la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas).

Por la naturaleza y particularidades en la prestación del 'Servicio de Transporte y Custodia de Cintas' para este expediente de contratación, la empresa adjudicataria deberá disponer de la certificación en el ENS de nivel ALTO para la prestación concreta de este servicio, debiendo incluir tanto el servicio de transporte como la ubicación física de las cintas custodiadas (armario ignifugo, edificio en el que se ubica, etc.), teniendo en cuenta también los posibles servicios que la empresa adjudicataria pudiera subcontratar a otras empresas para la prestación del servicio.

Pregunta 7: En la pág 17 del PPT, se indica que : " Cumplir con las indicaciones del '13 ANEXO V. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CABLEADO DE COBRE Y FIBRA' apartado '13.2 CABLEADO DE COMUNICACIONES', respecto a 'Conectorización y cableado', de tal forma que TODAS las conexiones entre los equipos ofertados, se realizarán con cables preconectorizados de fábrica con los conectores necesarios en cada caso, y suministrados por el fabricante". Por otro lado, en la página 107, se especifica para los enlaces de cobre " Se requiere que el cableado estructurado de cobre horizontal del CPD sea FTP Categoría 7 con conectores RJ-45 cat. 6A, para permitir velocidades de transmisión de hasta 10 Gbps". Si se hace uso de enlaces con cables preconectorizadoss, no sería posible el aprovechamiento del mismo para cambiar la conectorizacón. Si sería viable posible uso de cabledo horizontal en Cat 7 y conectorización en Cat6.A, si la conectorización y testeo se realiza en obra y no en fábrica. Por tanto, ¿ el uso de cables de preconectorizados aplica sólo a los enlaces de fibra o también a los enlaces cobre?. Si aplica a los enlaces de cobre, entonces deberá ser de Cat7 o Cat 6.A

Respuesta 7:

Como se detalla en el apartado "13.2.2 Enlaces-Cableado de comunicaciones de fibra" del PPT, todos los cables deben ser preconectorizados de fábrica. En el caso de cobre los cables tiene que ser Cat 7 o superior y el enlace debe estar certificado en cat6A o superior.

Pregunta 8: ¿Con qué huella se dispone en cada uno de los CTIs para el despliegue de la nueva infraestructura?.¿Las huellas con contiguas?

Respuesta 8:

Según lo establecido en el punto "Aspecto 2. Diseño de la arquitectura de la Solución de Salvaguardia" del aparatado "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE JUICIO DE VALOR" del PCAP, la optimización de la ocupación, junto a otros factores del diseño de la arquitectura, es objeto de valoración del expediente, por lo que no podemos dar información sobre aspectos relativos a la ocupación disponible, como es el número de huellas.

El número de huellas disponibles y la ubicación de estas en cada CTI se adecuarán a las requisitos técnicos de la oferta adjudicataria (siempre que esté debidamente justificado) y a la situación de utilización en que se encuentre cada CTI en el inicio de los trabajos del expediente.

Pregunta 9: ¿Cuál es la distancia máxima entre los racks a suministrar y los racks donde se han de incluir los paneles donde terminen los enlaces de fibra y cobre para cada uno de los CTIS?

Respuesta 9:

La distancia entre los racks a suministrar y los racks donde se ha de incluir los paneles donde terminen los enlaces de fibra y cobre para cada CTI se adecuarán a las requisitos técnicos de la oferta adjudicataria (siempre que esté debidamente justificado) y a la situación de utilización en que se encuentre cada CTI en el inicio de los trabajos del expediente.

Pregunta 10: ¿Es posible concertar una visita para ver los CPD´s?

Respuesta 10:

Debido a las consultas y aclaraciones que están llegando acerca de las licitaciones en curso con número de expediente y título:

- CONTR 2020 0000383182 - Infraestructura hardware de salvaguardia
- CONTR 2020 0000572978 - Infraestructura de comunicaciones basada en SDN

Y por la propia naturaleza de los mismos, se ha programado una visita a las instalaciones del Edificio Zoco y del Edificio CICA para que los futuros licitadores puedan comprobar y subsanar dudas al respecto de dichas licitaciones.

Las visitas se organizarán de la siguiente manera para el mismo día en ambas ubicaciones:

- Viernes 13 de Noviembre a las 09:00 en el Edificio Zoco: Avda de la Arboleda, s/n, Tomares (Sevilla).
- Viernes 13 de Noviembre a las 12:00 en el Edificio CICA: C/Tarfia s/n, Campus Universitario Reina Mercedes, Sevilla

Las empresas que estén interesadas en la visita a las instalaciones deben informarlo enviando un correo electrónico a contratacion.chie@juntadeandalucia.es, con copia a francisco.domenech@juntadeandalucia.es y carlos.corredera@juntadeandalucia.es, antes de las 20:00 horas del 11 de Noviembre, aportando la siguiente información:

- Nombre y apellidos de la persona que asistirá, empresa y correo electrónico
- Se harán turnos de acceso en función del número de visitantes, que en cualquier caso, se restringirá a una persona por empresa.
- Si no fuera posible el desplazamiento a las instalaciones debido a restricción de movilidad a consecuencia de la actual pandemia, se informará a las dudas relacionadas con el emplazamiento, ubicación y/o distancias que se planteen por parte de los licitadores, en esta misma plataforma de contratación.

PREGUNTA 11. Acerca de la capacitación técnica, se ofrece la posibilidad de hacerlo de forma remota, ¿en ese caso el número de asistentes sigue siendo un mínimo de 20?

RESPUESTA 11:

Dada la situación actual de emergencia sanitaria en la que nos encontramos actualmente y la incertidumbre de su evolución futura, se va a ofrecer la posibilidad de celebrar estas sesiones de capacitación técnica de modo telemático, se esté o no en situaciones de alarma que limiten la movilidad, y siempre bajo la autorización del Director de Proyecto.

Puesto que no hay limitación de aforo del aula física, efectivamente, el número de asistentes podrá ser mayor a 20, manteniéndose esta limitación respecto a la documentación a entregar en papel y/o en puestos/sesiones de laboratorios o similares que requieran recursos virtuales para la realización de ejercicios prácticos que puedan complementar el contenido de la sesión de formación. Es decir, por ejemplo, podrían asistir telemáticamente a la sesión 35 personas, aunque solo 20 puedan realizar sesiones de laboratorio, o bien varios alumnos podrían compartir el mismo laboratorio. En el caso de la grabación de las sesiones celebradas de modo telemático no será de aplicación obligatoria el formato de entregables indicado en el apartado 6.3.8, siendo suficiente que los respectivos entregables tengan formato de reproducción de video común, sin restricción alguna para su visualización